

“Requisitos específicos de acceso para el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria”:

Los requisitos específicos de acceso a los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario están determinados por la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio.

De acuerdo con dicha Orden constituye un **requisito necesario para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria:**

- **Estar en posesión del título oficial de Licenciado/Graduado en Psicología emitido y/o finalizado en España.**
- **En el caso de acceso con títulos extranjeros, también es posible acceder al Máster si se posee un título extranjero de Licenciado/Graduado en Psicología que haya sido homologado en España hasta el año 2014**, fecha en que se modificó la normativa de homologación de títulos universitarios ([Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre](#)). Por ello, si el título extranjero fue homologado a Licenciado en Psicología de acuerdo con el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, cumpliría con el requisito de acceso al Máster en Psicología General Sanitaria. En el caso de títulos extranjeros sometidos al procedimiento regulado en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, **es decir, aquellos que no homologaron su título en el pasado (hasta 2014) deberán proceder a la CONVALIDACIÓN** de su título en una universidad española antes de solicitar el acceso al máster. La **certificación de equivalencia**, que emite el Ministerio de Universidades, **no permite el acceso** a este Máster y no es un documento de homologación a efectos legales.
- Por tanto, un título de Psicología (graduado/licenciado) extranjero no homologado o convalidado en España no es suficiente para el acceso a este máster.